

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

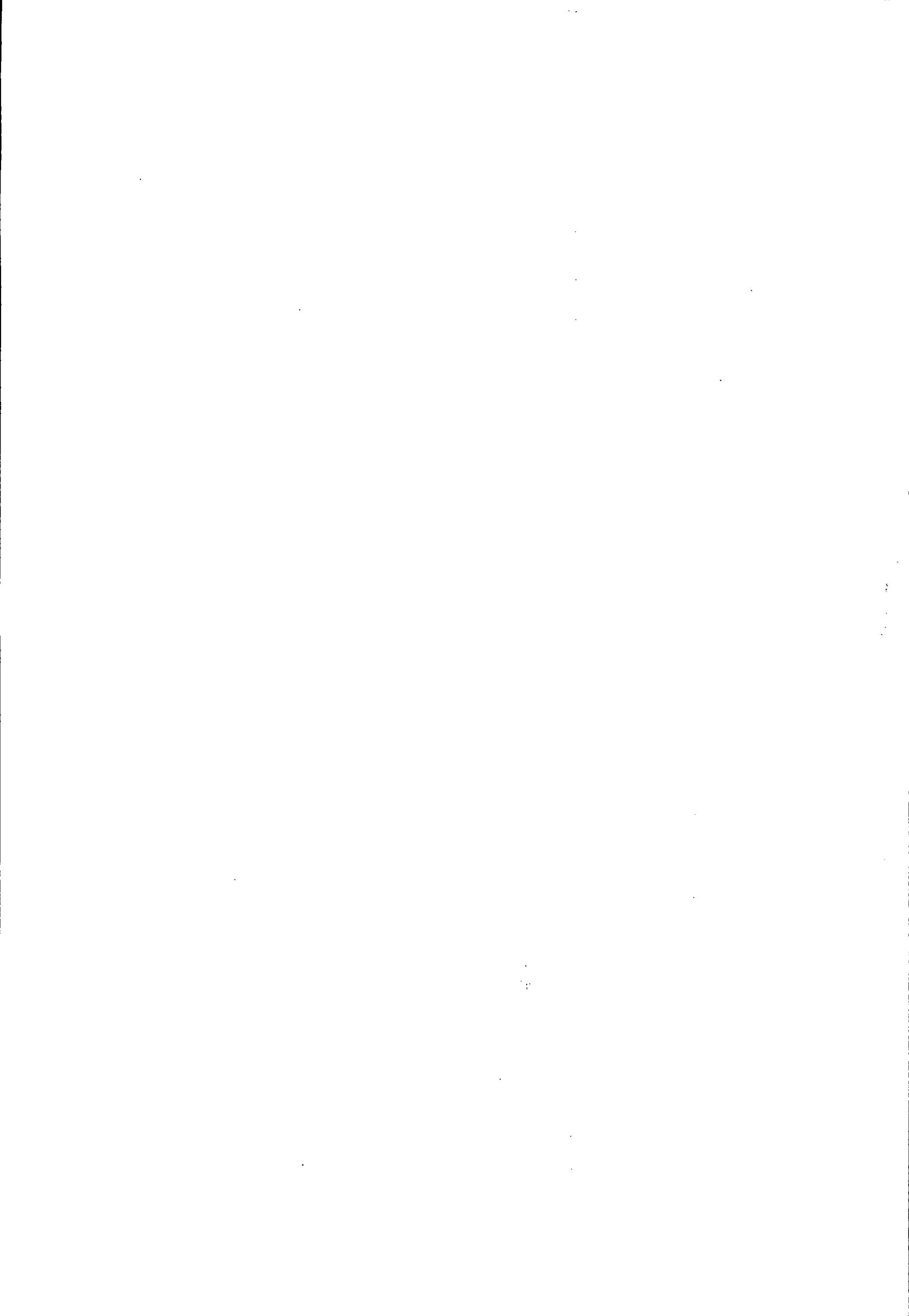
Radicación: 41001 33 33 002 2016 00155 00
Clase de Proceso: Reparación Directa
Demandante: Fabián Andrés Lozano Muriel y otros.
Demandado: Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Revisado el memorial de fecha 26 de septiembre de 2019 (fl. 1 a 8 C. Prueba Oficiosa) encuentra el despacho que la Líder del Fondo Prestacional de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá no respondió efectivamente el oficio 2366 (fl. 155 C. Principal 1), por lo tanto, se **ORDENA** oficiar a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, para que dentro del término de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación que notifica ésta providencia, informe si la pensión de invalidez que fue otorgada al señor **FABIAN ANDRES LOZANO MURIEL**, identificado con C.C. 7.711.239, ha sido modificada, en caso afirmativo, remitir copia de la última valoración de la calificación de pérdida de la capacidad laboral, determinada al citado señor con ocasión del accidente de tránsito donde el señor Lozano salió lesionado, establecida por la **ARL FIDUPREVISORA**. De no hacerlo se entenderá que está obstruyendo la actividad judicial, por lo cual el despacho, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar, procederá a sancionar de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

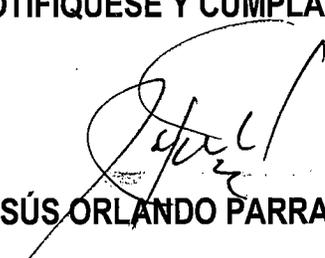
Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Radicación: 41001 33 33 002 2016 00294 00
Clase de Proceso: Reparación Directa
Demandante: Juan Castro Quiza
Demandado: E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano
Perdomo de Neiva y otros.

Vista la constancia secretarial que antecede (fl. 589 CP.3) y atendiendo lo establecido en la audiencia de pruebas celebrada el 17 de septiembre de 2019 (fl. 579 a 586 CP.3) **SEÑÁLESE** el día martes veintiocho (28) de enero de 2020 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para recepcionar el testimonio de la señora **MIREYA LONDOÑO POLANIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Clase de proceso: Reparación Directa.
Demandante: Julia Cabrera Chavarro y Otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército
Nacional.
Radicación: 41-001-33-33-002-2017-00090-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 321), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación
interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderada de la parte actora contra la
sentencia proferida por este despacho judicial el 17 de septiembre de 2019, el que
deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Huila.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se
surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, **9 DE OCTUBRE DE 2019**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **062** de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, **16 DE OCTUBRE DE 2019**. El martes 15 de octubre de 2019 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI NO el término de ejecutoria del auto de fecha 8 de octubre de 2019. Fueron inhábiles los días 12, 13, 14 de octubre de 2019.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandante: Orley de Jesús Ortiz Gallego.

**Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -
CREMIL.**

Radicación: 41-001-33-33-002-2018-00458-00

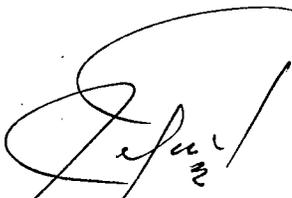
Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 114), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 17 de septiembre de 2019, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Huila.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,



JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, 9 DE OCTUBRE DE 2019. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. 062 de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, 16 DE OCTUBRE DE 2019. El martes 15 de octubre de 2019 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI NO el término de ejecutoria del auto de fecha 8 de octubre de 2019. Fueron inhábiles los días 12, 13, 14 de octubre de 2019.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandante: José Reinel Losada Murcia.

Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -
CREMIL.

Radicación: 41-001-33-33-002-2018-00420-00

Vista la constancia secretarial que antecede (fol. 143), el despacho
DISPONE:

CONCÉDASE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora contra la sentencia proferida por este despacho judicial el 17 de septiembre de 2019, el que deberá surtirse ante el honorable Tribunal Administrativo del Huila.

REMÍTASE el expediente a la mencionada Corporación, para que se surta el recurso de alzada, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El juez,


JESUS ORLANDO PARRA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, **9 DE OCTUBRE DE 2019**. El Auto que antecede fue notificado por estado electrónico No. **062** de hoy, insertado en la página web.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, **16 DE OCTUBRE DE 2019**. El martes 15 de octubre de 2019 a las cinco de la tarde, venció en silencio SI NO el término de ejecutoria del auto de fecha 8 de octubre de 2019. Fueron inhábiles los días 12, 13, 14 de octubre de 2019.

MAURICIO ANDRÉS ORTIZ BUITRAGO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

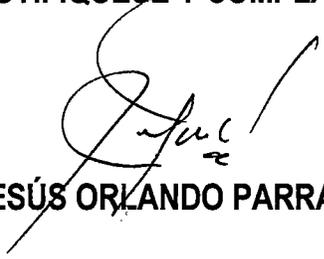
Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Radicación: 41001 33 33 002 2019 00158 00
Clase de Proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante: Nicolás Manrique Murcia
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
magisterio.

Como quiera que la audiencia programada para el día tres (03) de octubre de 2019 a las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 52 CP.1); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. el día jueves catorce (14) de noviembre de 2019 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve
Radicación: 41001 33 33 002 2018 00290 00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Jorge Antonio Lozano Pérez
Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -
 CASUR

Como quiera que la audiencia programada para el día dos (02) de octubre de 2019 a las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 60 CP.1); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. el día martes doce (12) de noviembre de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

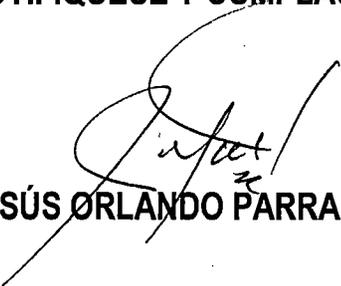
Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

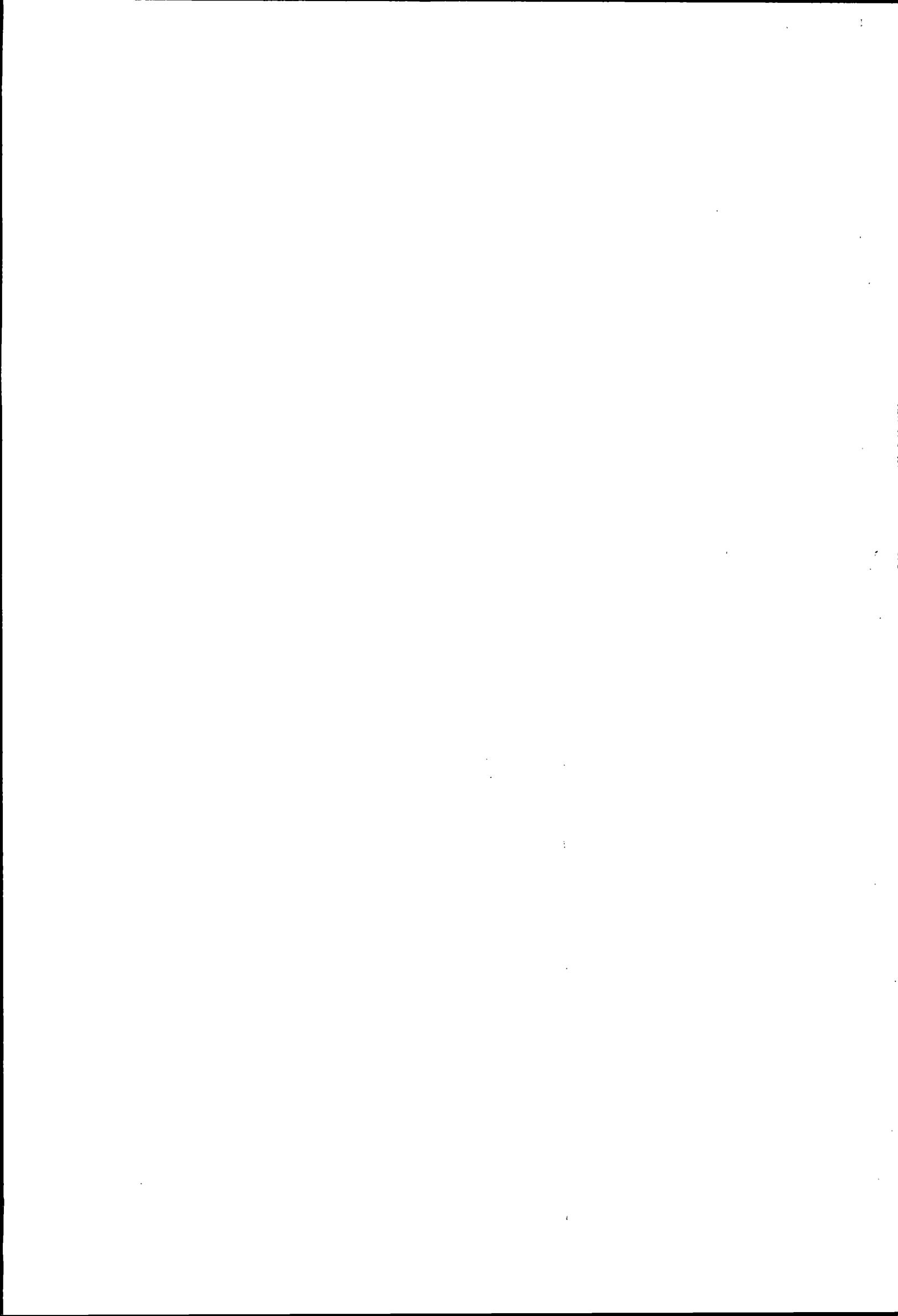
Radicación: 41001 33 33 002 2017 00273 00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Electrificadora del Huila S.A. E.S.P
Demandado: Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales –
DIAN

SEÑÁLESE el día viernes veintinueve (29) de noviembre de 2019 a las nueve la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 Inc. 4 del C.P.A.C.A. Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Radicación: 41001 33 33 002 2018 00438 00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: José Reinaldo Mendieta González
Demandado: E.S.E. Hospital Municipal Nuestra Señora de
Guadalupe

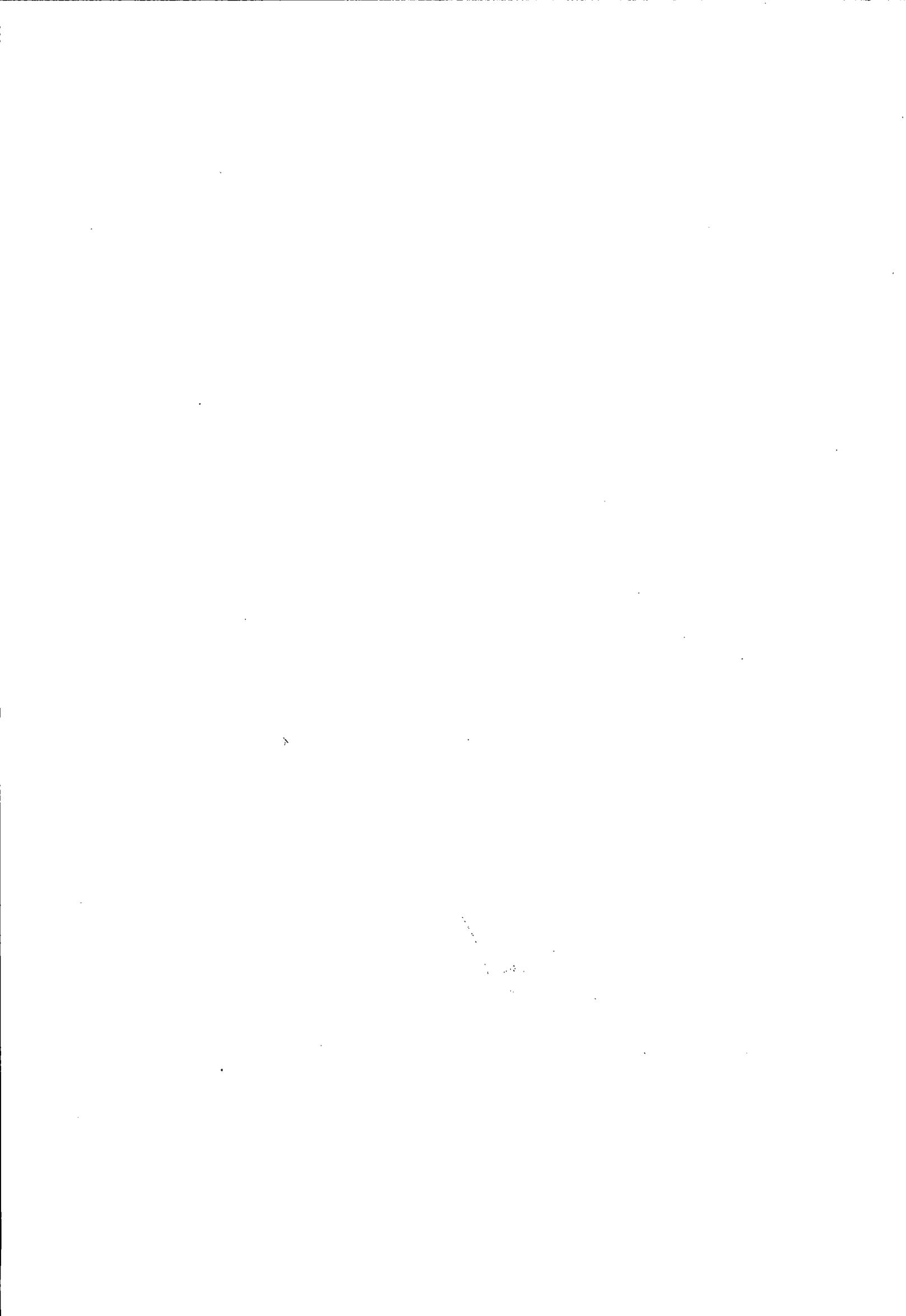
Como quiera que la audiencia programada para el día dos (02) de octubre de 2019 a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 215 CP.2); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día miércoles trece (13) de noviembre de 2019 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

RECONÓZCASE personería para actuar a la Doctora **Caterine Isabel Turizo Beltrán**, como apoderada de la **E.S.E. Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe – Huila**, en la forma y términos del poder conferido visible a folios 209 a 214 (C. 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

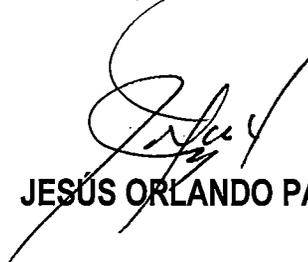
Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Radicación: 41001 33 33 002 2017 00020 00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Amparo Tovar Figueroa
Demandado: Departamento del Huila y otro.

Como quiera que la audiencia programada para el día dos (02) de octubre de 2019 a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.) no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 648 CP.4); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día martes tres (03) de diciembre de 2019 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), Se **ORDENA** que por secretaría se elaboren las citaciones respectivas. Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

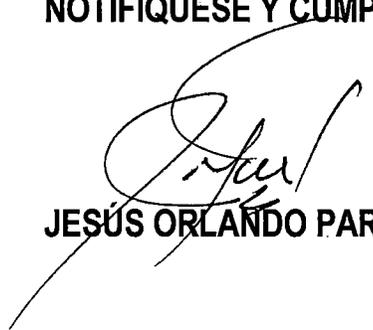
Radicación: 41001 33 33 002 2018 00192 00
Clase de Proceso: Reparación Directa
Demandante: Oscar Iván López Ramírez y otros.
Demandado: E.S.E. Hospital Universitario Hernando
Moncaleano Perdomo de Neiva

Como quiera que la audiencia programada para el día tres (03) de octubre de 2019 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 392 CP.2); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. el día jueves catorce (14) de noviembre de 2019 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.). Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

RECONÓZCASE personería para actuar a la Doctora **Lisbeth Janory Aroca Almario**, como apoderada de la **Caja de Compensación Familiar del Huila "Comfamiliar del Huila"** en la forma y términos del poder conferido visible a folio 385 a 391 (C. Principal 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JESÚS ORLANDO PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

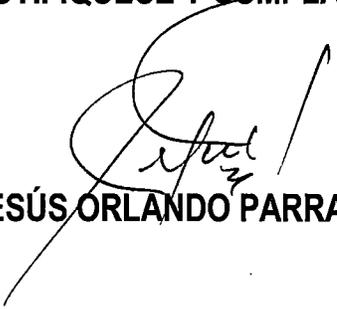
Radicación: 41001 33 33 002 2016 00419 00
Clase de Proceso: Reparación Directa
Demandante: Ever Burgos Peña y otros.
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación y Nación
– Rama Judicial.

Como quiera que la audiencia programada para el día tres (03) de octubre de 2019 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 305 CP.2); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para recepcionar el testimonio de la señora **Claudia Lorena Calderón Montenegro**, el día martes doce (12) de noviembre de 2019 a las tres de la tarde (03:00 p.m.). Se **ORDENA** que por secretaría se elaboren las citaciones respectivas. Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

RECONÓZCASE personería para actuar a las Doctoras **Claudia Patricia Acevedo Vásquez** y **Mayra Alejandra Ipuz Torres**, como apoderadas de la **Nación – Fiscalía General de la Nación**, en la forma y términos del poder conferido visible a folios 295 a 304 (C. Principal 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Radicación: 41001 33 33 002 2017 00359 00

Clase de Proceso: Reparación Directa

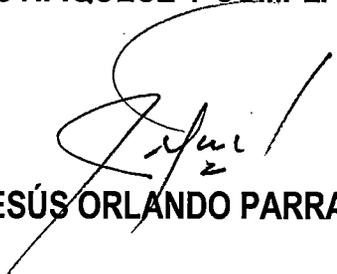
Demandante: Francy Lorena Rivera Andrade y otros.

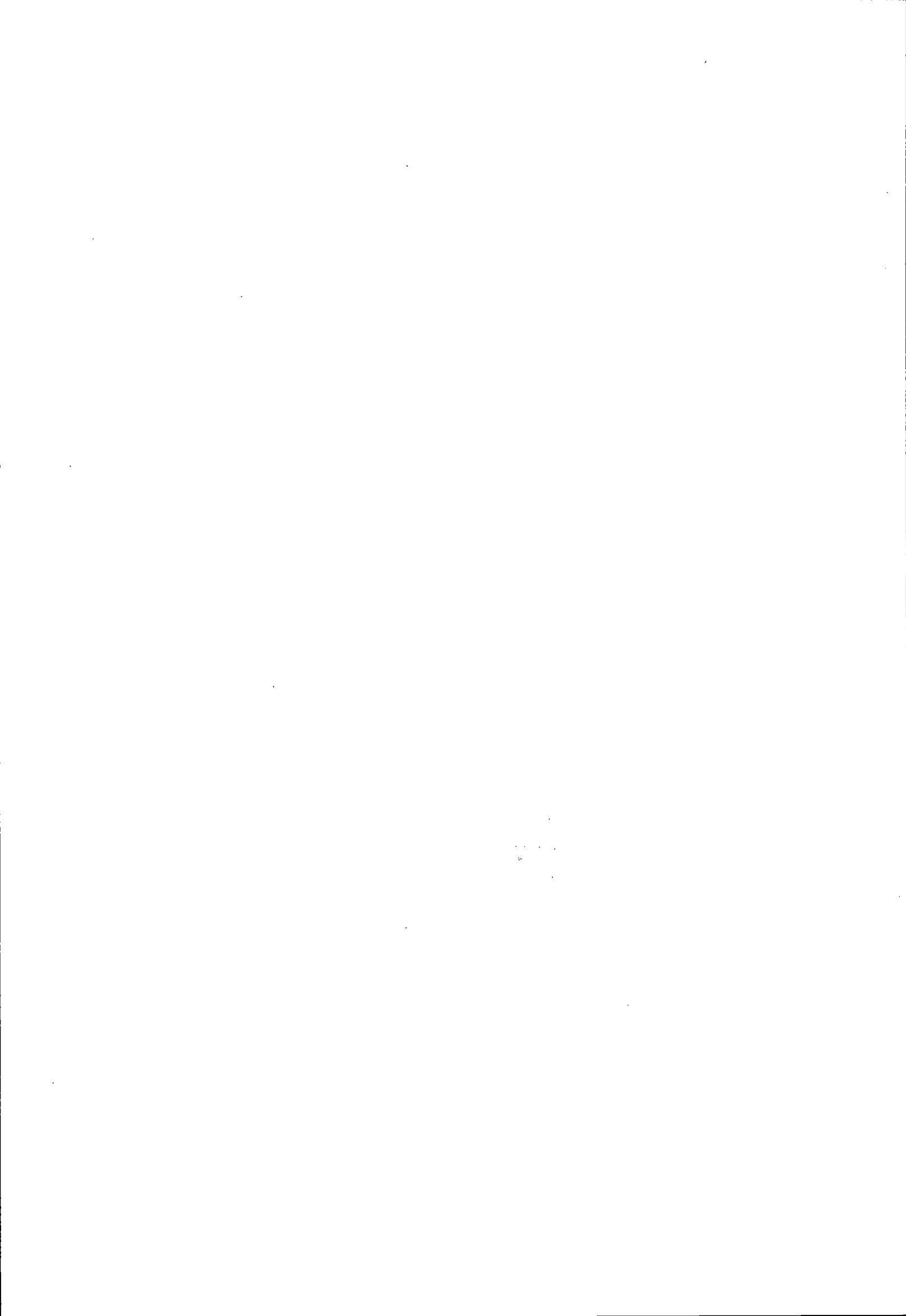
Demandado: Departamento del Huila y otro.

Como quiera que la audiencia programada para el día tres (03) de octubre de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 de octubre de 2019 (fl. 151 CP.1); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día martes doce (12) de noviembre de 2019 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) Se **ORDENA** que por secretaría se elaboren los oficios y citaciones respectivas. Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

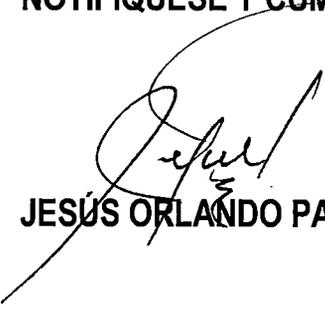
Radicación: 41001 33 33 002 2017 00291 00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Alfonso Hernández
Demandado: Municipio de Yaguara

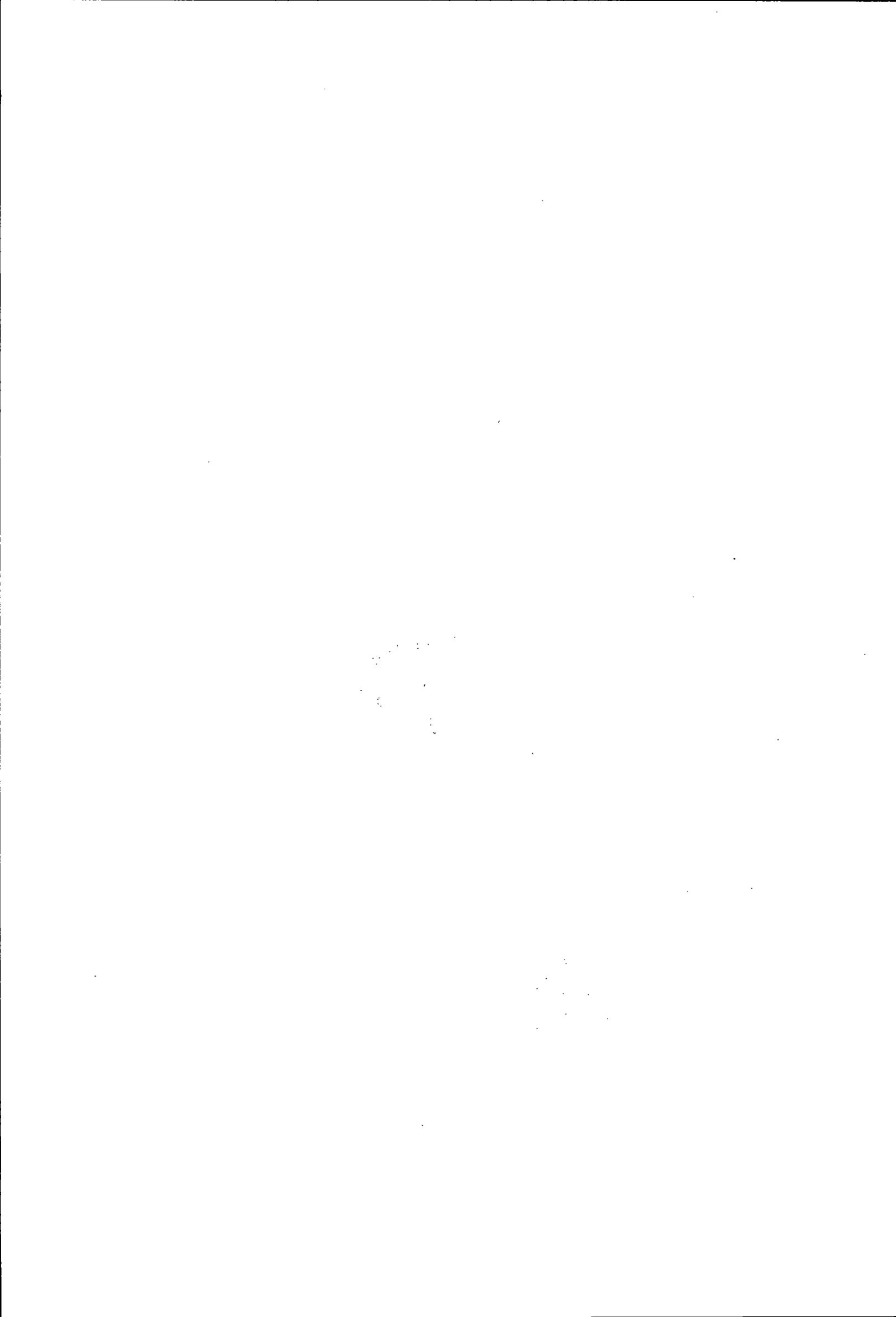
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo ordenado por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, mediante providencia de fecha 13 de septiembre de 2019, por medio de la cual se resolvió **"CONFIRMAR** el auto de junio 13 de 2019 proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Neiva que negó la prueba testimonial solicitada" y **"CONDENAR** en costas en esta instancia al Municipio de Yaguará (H) y a favor de la parte demandante, debiéndose incluir un (1) salario mínimo mensual legal vigente de agencias en derecho a cargo de la entidad recurrente".

Como quiera que la audiencia programada para el día tres (03) de octubre de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 107 CP.1); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., el día martes tres (03) de diciembre de 2019 a las tres de la tarde (03:00 p.m.). Se **ORDENA** que por secretaría se elaboren las citaciones respectivas. Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JESÚS ORLANDO PARRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

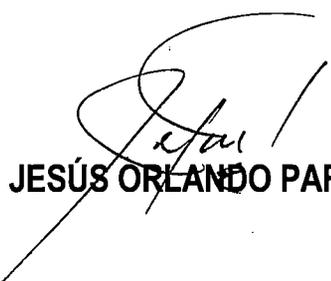
Neiva, ocho de octubre de dos mil diecinueve

Radicación: 41001 33 33 002 2018 00419 00
Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Control Group Consultores S.A.S.
Demandado: Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales –
DIAN.

Como quiera que la audiencia programada para el día dos (02) de octubre de 2019 a las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.), no pudo llevarse a cabo por el paro nacional adelantado por ASONAL JUDICIAL los días 02 y 03 del mismo mes y año (fl. 104 CP.1); el despacho dispone **REPROGRAMAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día martes doce (12) de noviembre de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.). Las partes quedan notificadas mediante estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JESÚS ORLANDO PARRA

